



REGLAMENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAZA FOTO APNEA

Autorizado Comisión Delegada, mayo 2023

Artículo 0 - ESPÍRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 0.1 Es el Reglamento base de competiciones de fotografía subacuática en apnea.

Artículo 1 - DEFINICIÓN

- 1.1 Por Caza Foto Apnea se entiende la fotografía de peces vivos realizada a pulmón libre.

Artículo 2 - ORGANIZACIÓN

- 2.1 El Campeonato de España de Caza Foto Apnea, está organizado por la Federación o un Club, en quién esta delegue y supervisado por la Federación Española de Actividades Subacuáticas.
- 2.1.1 En lo sucesivo, se define por campeonato al evento deportivo que abarca todos los días, jornadas y actividades relacionadas en el programa oficial del Campeonato de España.
- 2.2 La competición constará de una jornada de una duración máxima de 5 horas y tendrá lugar en el lugar donde designe la entidad organizadora. La zona estará señalizada convenientemente. Teniendo prevista una zona de reserva.
- 2.2.1 En lo sucesivo, se define por competición la jornada o jornadas competitivas de mar del Campeonato de España.
- 2.3 La entidad organizadora debe enviar a la Federación Española de Actividades Subacuática el programa preliminar que se publicará en la web FEDAS.
- 2.4 La entidad organizadora, con la supervisión del Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS, establecerá el programa definitivo y el reglamento particular que incluirá como mínimo: horarios y posibles alojamientos, procedimiento de inscripción, zona de competición georreferenciada, punto entrada a la competición, porcentaje máximo del número de fotografías que se presentan al jurado para la valoración artística, listado de especies sp. También, se publicará en la web de FEDAS.
- 2.5 Por defecto, los gastos de manutención y alojamiento irán a cargo de las personas participantes, excepto si son subvencionados por la entidad organizadora.
- 2.6 Las inscripciones de cada persona participante se remitirán a la entidad organizadora, con copia a la Federación Española, en la fecha designada.
- 2.7 Las personas participantes deberán presentarse en el lugar y hora designados por la entidad organizadora para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 2.8 El control técnico de la prueba estará compuesto por:
- | | |
|------------------------|---|
| Comisariado Nacional | Presidencia del Departamento de Caza Foto Apnea o su representante, por delegación. |
| Comisariado General | Designación del Departamento de Caza Foto Apnea |
| Dirección de la prueba | Designación de la Entidad Organizadora |
| Vocalía | Designación del Departamento de Caza Foto Apnea |
| Equipo médico | Responsabilidad de la Entidad Organizadora |

- 2.9 El Comité de Competición estará compuesto por: Comisariado Nacional, Comisariado General, Dirección de la prueba, Representante de las personas participantes y Representante de la entidad organizadora.
- 2.10 La labor del Comité de Competición será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar al equipo arbitral, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.
- 2.11 La Dirección de la prueba será la responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.
- 2.12 La figura de Comisariado General será la responsable del normal desarrollo reglamentario del campeonato. Para ello, contará con la asistencia de cuantas personas considere oportuno.
- 2.13 La entidad organizadora dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 2.14 Los medios de transporte marítimo necesarios para el desarrollo de la competición serán aportados por la entidad organizadora y tendrán en cuenta si la misma se desarrolla desde embarcación o desde tierra.
- 2.15 La entidad organizadora establecerá la zona de competición con la supervisión del Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS. Su extensión será acorde al número de personas participantes, para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.
- 2.16 La entidad organizadora habilitará un canal digital de comunicación oficial (por ejemplo, tipo WhatsApp).
- 2.17 El Jurado de Puntuación será el órgano que tendrá la función de puntuar las fotografías presentadas a valoración artística, revisar la identificación de las especies y aplicar los artículos de los reglamentos al respecto.

Artículo 3 - INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 3.1 Podrán participar todas las Federaciones Autonómicas y Delegaciones afiliadas a la FEDAS (en los sucesivos Federaciones Autonómicas).
- 3.2 Las personas participantes representarán a su federación según el Reglamento vigente de FEDAS sobre los criterios de participación en los campeonatos nacionales.
- 3.3 La edad mínima de cada competidor/a será de 16 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
 - 3.3.1 Los deportistas en edad inferior a 18 años deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - 3.3.1.1 Autorización paterna, materna o tutorial indicando esta circunstancia.
 - 3.3.1.2 Aportar una certificación médica que acredite que cuenta con aptitudes físicas para participar en un campeonato reservado a una categoría de edad superior a la suya.
 - 3.3.1.3 Participar y ganar plaza en las pruebas selectivas de su campeonato autonómico.
- 3.4 Cada Federación Autonómica debe realizar la preinscripción de sus personas participantes en el campeonato de España.
- 3.5 Cada Federación Autonómica podrá inscribir un máximo de 3 deportistas por categoría (masculina y femenina) siempre por orden de clasificación en su campeonato autonómico.
 - 3.5.1 Además, cada Federación Autonómica tiene derecho a tantas plazas como deportistas haya colocado entre el primer y quinto puesto en el campeonato del año anterior y siempre por orden de clasificación en el campeonato de su federación.
- 3.6 La Federación Autonómica Organizadora tiene derecho a una plaza más por categoría (masculina y femenina) siempre por orden de clasificación en su campeonato autonómico.

- 3.7 El campeón y la campeona de España vigentes, tendrán derecho a una plaza en el campeonato, siempre que participen en las pruebas selectivas de su campeonato autonómico. Esta plaza será independiente de las plazas a las que tiene derecho cada Federación Autonómica.
- En el caso de renuncia, por cualquier motivo, su plaza no será adjudicada a otra persona participante. La totalidad de participantes ha de estar en posesión de la correspondiente licencia deportiva (federativa) en vigor, debidamente expedida u homologada por FEDAS y disponer de un certificado médico vigente.
- Las personas que no cumplan la totalidad de estos requisitos, no serán admitidas en la competición.
- 3.8 La inscripción definitiva deberá formalizarse, en última instancia, el día previo al inicio de la competición. La organización comprobará la documentación original.
- 3.9 Una vez realizada la inscripción definitiva, las personas participantes recibirán una copia del reglamento particular aprobado por el Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS y del programa de la competición.
- 3.10 Las personas participantes tienen el deber de:
- 3.10.1 Conocer y cumplir este Reglamento, el Reglamento particular y el programa de la competición en la cual participan.
- 3.10.2 Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
- 3.10.3 Velar personalmente para que su equipo técnico-deportivo sea adecuado al Reglamento.
- 3.10.4 Dirigirse a la organización y al Jurado de la Competición únicamente a través quien ejerza la capitanía, en calidad de representante. Excepcionalmente, si dicha persona se encuentra participando en la competición, y sólo durante el desarrollo de la prueba, la propia persona participante podrá dirigirse directamente al Jurado de la Competición.
- 3.11 Cada Federación Autonómica ha de tener un Capitán o Capitana, que podrá a su vez ser participante.
- 3.12 El Capitán o Capitana de la Federación Autonómica será:
- a) Responsable de las personas participantes de su Federación Autonómica.
- b) Nexo entre la organización, el Comité de Competición y los participantes de la Federación Autonómica.

Artículo 4 - MATERIAL

- 4.1 Material autorizado: Gafas submarinas, guantes, tubo respirador, traje protector isotérmico, escarpines, aletas, lastre de zafado rápido, linterna submarina, , GPS y equipo fotográfico.
- Material obligatorio: Cuchillo o cuchillo y dispositivo de corte (cuchillo, corta cabos...) y boya de señalización reglamentario.
- Cualquier otro elemento a utilizar, deberá ser autorizado por el Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS.
- Sin el material obligatorio no se puede iniciar la competición.
- 4.2 La boya de señalización deberá ser reglamentaria, según las normas de seguridad en vigor y estar debidamente identificada con el número de control entregado por la organización.
- El cabo de la boya debe ser bien visible bajo el agua. No está expresamente permitido el empleo de nylon u otros materiales que no sean fácilmente perceptibles bajo el mar.
- 4.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
- 4.4 La competición se realizará con cámaras digitales, pudiendo utilizar cualquier complemento o accesorio necesario: objetivos, flash...
- 4.5 Los equipos de iluminación serán autónomos.

- 4.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estándar disponibles en el mercado, y su capacidad de almacenamiento será libre. La organización dispondrá de ordenador, software y periféricos para la descarga de las imágenes.
- 4.7 En el caso de que alguna persona participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, deberá suministrar a la organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
- 4.8 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por participante. Si la cámara dispusiese de más de una ranura para tarjetas de memoria, sólo se podrá utilizar una de ellas.

Artículo 5 - NORMAS DE COMPETICIÓN

- 5.1 La entidad organizadora o el Comité de Competición podrán excluir parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salidas de puertos, emisarios...). La zona excluida será comunicada a las personas participantes y debidamente señalizada.
- 5.2 La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por cada participante. En caso de estar fondeada no podrá separarse de ella más de 25 metros.
- 5.3 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros respecto a la boya de cada participante.
- 5.4 Las fotografías serán en formato JPG/JPEG.
- 5.5 El participante podrá almacenar un máximo de 500 imágenes. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control.
- 5.6 Las personas participantes deberán comunicar a la organización los sistemas de comunicación que pudiesen tener sus equipos, para que ésta adopte las medidas oportunas para inhabilitarlos.
- 5.7 No está permitida ninguna manipulación de las imágenes, una vez realizada la fotografía.
- 5.8 No se permite el borrado de imágenes.
- 5.9 No está permitido hacer fotos con cámaras de otras personas participantes.
- 5.10 No está permitido la modificación, alteración o perturbación del medio y las especies que habitan en ninguna circunstancia.
- 5.11 Por razones de seguridad o de fuerza mayor, el Comité de Competición puede acortar el tiempo de competición. La prueba será válida si tiene una duración mínima de 3 horas y media.
- 5.12 Las personas participantes realizarán todas sus fotografías dentro de la zona y horario establecidos.
- 5.13 La zona de reserva, se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas en la zona de competición y así sea decidido por el Comité de Competición.
- 5.14 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva, a criterio del Comité de Competición.
- 5.15 Durante el tiempo de competición, no están permitidos los desplazamientos por tierra, excepto si está contemplado en el reglamento particular del campeonato.
- 5.16 Se deberá finalizar la competición, dentro del horario establecido, en el punto de inicio o aquel señalado en el reglamento particular del campeonato.
- 5.17 La foto de control a cualquier comisariado arbitral de la organización indicará la finalización de la competición.
- 5.18 Una vez dada la señal de finalización de la competición, ninguna persona concursante podrá quedarse en el mar.
- 5.19 Los retrasos en la llegada al punto de control marcado por la organización, serán objeto de las penalizaciones contempladas en el presente reglamento.

Artículo 6 - CAPTURAS FOTOGRÁFICAS

- 6.1 Será válida cualquier fotografía en la que figure un pez. Siempre y cuando cumpla los requisitos especificados en el Art. 10.
- 6.2 En cada captura sólo es válida una especie.
- 6.3 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
 - 6.3.1 En la medida en que se cumpla el resto de condiciones de este reglamento, el pez y/o la persona participante podrán estar tanto dentro como fuera del agua.
 - 6.3.2 La captura fotográfica del pez fuera del agua deberá ser en su hábitat natural.
- 6.4 En las especies con dimorfismo sexual, se considerará un individuo por especie.
- 6.5 Los caracteres distintivos de las especies seleccionadas deberán ser claramente identificables.
- 6.6 No hay límite en el número de especies capturadas.
- 6.7 Deberá verse en la foto un ojo o, como mínimo, una parte del ojo del pez capturado.
- 6.8 La especie seleccionada ha de ser el motivo principal de la fotografía.
- 6.9 El Reglamento Particular debe regular el porcentaje máximo (entre el 30-50%) del número de fotografías que se presenten al jurado para su valoración artística, en función de los antecedentes de las especies de la zona. Por defecto será el 50%.

Artículo 7 - DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 7.1 La competición se desarrollará de la siguiente manera:
 - Día 1**> Entrenamientos oficiales. Recepción e inscripción de personas participantes.
 - Día 2**> Competición y entrega de fotografías
 - Día 3**> Valoración por parte del Jurado, proyección y entrega de premios. Fin de la Competición
- 7.2 Después de confirmar las inscripciones de las personas participantes, se realizará una reunión con la Organización para:
 - 7.2.1 Entregar los números de identificación a cada participante.
 - 7.2.2 Sortear y adjudicar las embarcaciones individuales cuando la competición no sea de infantería o en embarcación comunitaria.
 - 7.2.3 Resolver y acordar cuestiones no contempladas en el Reglamento Particular. No se modificará dicho Reglamento.
- 7.3 Inmediatamente antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido por el Reglamento Particular, asistirán obligatoriamente todas las personas participantes y se llevará a cabo:
 - 7.3.1 Comprobación de los requisitos exigidos a cada participante.
 - 7.3.2 Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
 - 7.3.3 En el momento indicado por la organización y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control.
- 7.4 Se indicará el inicio y final de la prueba con una señal sonora acordada.
 - 7.4.1 Diez (10) minutos antes de la finalización de la prueba se avisará con tres señales cortas.
 - 7.4.2 Cinco (5) minutos antes de la finalización de la prueba se avisará con dos señales cortas.
- 7.5 Antes de finalizar la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se retendría en poder de la representación arbitral hasta su apertura y posterior descarga del contenido de la tarjeta.

- 7.6 Si por decisión propia de alguna persona participante se decide terminar la competición antes de la finalización de la prueba, este hecho deberá ser comunicado a la Dirección de Competición o Comisario/a General y realizar la foto de control.
- 7.7 Al finalizar la competición cada participante deberá entregar inmediatamente la tarjeta de memoria para su descarga.

Artículo 8 - SELECCIÓN DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCIÓN PARA PUNTUARLAS

- 8.1 Una vez descargadas las fotografías de todas las personas participantes, se les devolverá la tarjeta de memoria y se les hará entrega del documento modelo (papel o soporte informático) para relacionar las fotografías seleccionadas.
- 8.2 Las personas participantes dispondrán de un plazo mínimo de tres y máximo de cinco horas, (determinado en el reglamento particular), para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo o soporte informático a la organización.
- Los retrasos en la entrega al responsable, en punto de control marcado por la organización, serán objeto de penalizaciones.
- 8.3 Las personas participantes consignarán en la relación de especies:
- Su número de identificación y su número de licencia federativa.
 - El número (nombre) del archivo digital.
 - El código y nombre de la especie según el anexo de relación de especies.
 - Cada participante podrá indicar en la relación el giro que optimice el visionado:
 - Rotación 90 grados hacia la derecha.
 - Rotación 90 grados hacia la izquierda.
 - Rotación 180 grados.
 - La relación de fotografías seleccionadas será por orden alfabético del nombre de la especie.
 - Las fotografías propuestas para su valoración artística, con un máximo del porcentaje (%) del total de especies presentadas (Artículo 6.9). Sin perjuicio de posibles variaciones por parte del jurado y/o biólogo (Artículo 10.6.1).
- Si el resultante del porcentaje (%) es un número impar, este se redondeará al inmediato superior.

Artículo 9 - JURADO DE PUNTUACIÓN

- 9.1 El Jurado, estará formado por tres representantes arbitrales Nacionales de Caza Foto Apnea, cuya designación será: dos por el Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS y uno por la Autonomía organizadora, con el aval del Departamento de Caza Foto Apnea de la FEDAS.
- 9.2 Formará necesariamente parte del Jurado una persona que sea: biólogo/a marino/a, ictiólogo/a, licenciado/a en ciencias del mar (en lo sucesivo, Biólogo/a), que revisará la correcta identificación de las especies y la validez de todas las fotografías presentadas.
- 9.2.1 Dicha persona no podrá ayudar a las personas participantes.
- 9.3 Tres deportistas, (uno/a de la federación organizadora), a elegir entre las personas participantes durante la reunión con el comité organizativo, podrán hacer una revisión previa de las fotografías presentadas y sus observaciones serán consultivas para el Jurado.
- 9.4 No podrá actuar como Jurado ninguna persona participante, ni persona alguna con una relación de parentesco, (de hasta el segundo grado de consanguinidad), o afinidad con cualquier participante.
- 9.5 No podrá actuar en el Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega a la organización y/o conociera la identidad de sus autores por cualquier medio.

- 9.6 El Jurado dispondrá de un local dotado de los medios adecuados para el correcto visionado de las fotografías digitales, completamente aislado del resto del personal de la organización y de las personas participantes.
- 9.7 El Jurado podrá contar con la ayuda auxiliar que precise, sin voz ni voto, para la realización de tareas administrativas y técnicas, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias para una correcta valoración.
- 9.8 Durante el pase de puntuación, cada miembro del jurado anotará para sí la puntuación de cada foto sin comentarlo con el resto.

Artículo 10 - FOTOS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN

- 10.1 El Jurado dispondrá de una copia de este Reglamento.
- 10.2 Los coeficientes de dificultad 1, 1.5 y 2 quedaran definidos por un coeficiente dinámico obtenido a partir de la cantidad de fotografías válidas y puntuables en la prueba:
 - 10.2.1 Coeficiente 1: especies fotografiadas entre el 66,7% y 100% de los participantes
 - 10.2.2 Coeficiente 1,5: especies fotografiadas entre el 33,4% y 66,6% de los participantes
 - 10.2.3 Coeficiente 2: especies fotografiadas entre el 33,3% y 0,1% de los participantes
- 10.3 El Jurado visionará las fotografías, procediendo a descalificar:
 - 10.3.1 Aquellas que, a criterio del biólogo/a, no permitan la identificación clara de la especie, debido a la falta de caracteres distintivos.
 - 10.3.1.1 En caso de reclamación, será válida la secuencia de fotografías no presentadas por la persona participante para identificar la especie.
 - 10.3.2 Se eliminarán las especies repetidas en segundo lugar o posteriores. Se descalificará la de menor puntuación de cada apartado.
 - 10.3.3 Las que presenten, entera o en parte, una figura humana o un elemento artificial (como su equipo). Se exceptúan, los que se encuentren integrados en el fondo del mar, como fondeos, pecios, cabos, arpones...
 - 10.3.4 Las que presenten el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales. A estos efectos, se considera que el pez no está cortado si el elemento natural lo tapa en el límite del encuadre, aun cuando quede claro que la silueta del pez continúa fuera del encuadre.
 - 10.3.5 No se vea un ojo o una parte del ojo en las fotografías de peces.
 - 10.3.6 En la valoración artística, obtengan una puntuación final de cero puntos.
- 10.4 La descalificación de una fotografía se efectuará, exclusivamente, por decisión unánime del Jurado.
- 10.5 Cada una de las fotografías descalificadas, sean o no de valoración artística, tendrá una penalización de 50 puntos del total de la puntuación del fotógrafo, excepto en el caso de:
 - 10.5.1 Las fotografías descalificadas por especies repetidas.
 - 10.5.2 Las fotografías descalificadas que no permitan la identificación de la especie debido a la falta de caracteres distintivos.
- 10.6 En la valoración artística.
 - 10.6.1 El Jurado puntuará las fotografías válidas de acuerdo con el porcentaje (%) del Reglamento Particular. Si el total de fotografías presentadas por cada participante disminuye por descalificaciones, se eliminarán las fotografías con menor puntuación del jurado, con independencia de su coeficiente.
 - 10.6.2 Cada miembro del Jurado otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos en la valoración artística.

- 10.6.3 La puntuación ponderará la nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta de la imagen, la dificultad de obtención de la misma, las dificultades intrínsecas de la especie y cualquier otro factor relevante de la fotografía, sin que ninguno de ellos sea de por sí motivo de descalificación.
- 10.6.4 A la suma de la puntuación de cada fotografía por parte de las personas que actúan como Jurado, se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.
- 10.7 A las fotografías válidas y no presentadas a valoración artística, se les asignará la valoración de diez puntos y se les multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie.
- 10.8 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 10.9 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición.

Artículo 11 - CLASIFICACIÓN

- 11.1 Una vez disputada la Competición, el Jurado de Puntuación haya concluido sus funciones, y el Jurado de Competición resuelto las reclamaciones, el Comisariado General confeccionará las clasificaciones del campeonato.
- 11.2 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 11.3 En caso de empate a puntos el orden en la clasificación viene determinado por el mayor número de especies válidas fotografiadas. Si el empate continúa la fotografía mejor puntuada será la que determina el orden y si el empate se mantiene, la segunda mejor puntuada y así sucesivamente hasta el desempate (Se entiende como puntuación, la puntuación final de la fotografía, NO solamente la valoración artística).
- 11.4 Habrá una clasificación individual masculina y otra femenina, válidas para el Campeonato de España, siempre que el número de Federaciones participantes inscritas sea igual o mayor a la que se determina en: "Procedimientos y obligaciones de los campeonatos FEDAS" o normativa superior vigente.
- 11.5 Las personas que resulten clasificadas en primer puesto en categoría masculina y femenina, de nacionalidad española, serán proclamados Campeón y Campeona de España respectivamente.

Artículo 12 - TROFEOS Y PREMIOS

- 12.1 La FEDAS otorgará a quienes logren la primera, segunda y tercera posición de la clasificación las medallas de oro, plata y bronce respectivamente masculino y femenino.
- 12.2 La organización otorgará a quienes logren la mejor fotografía puntuada de Coeficiente 1, Coeficiente 1,5 y Coeficiente 2 una medalla respectivamente masculino y femenino.

Artículo 13 - RECLAMACIONES

- 13.1 Las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito por quien ostente la capitania del equipo al Comisariado General, incluyendo un depósito de 30 € (treinta Euros), los cuales serán reintegrados en caso de fallo favorable.
- 13.2 Cualquier reclamación de una transgresión al reglamento deberá realizarse, como máximo, hasta 30 minutos después de finalizar la descarga de las memorias.
- 13.3 Cualquier reclamación de la clasificación deberá realizarse, como máximo, hasta 1 hora después de la publicación provisional de las puntuaciones. La decisión técnica del Jurado es inapelable.
- 13.4 Las alegaciones o reclamaciones posteriores al Campeonato, sólo serán recurribles ante los estamentos deportivos competentes.

Artículo 14 - MARCO REGULATORIO Y SANCIONES

- 14.1 Durante el desarrollo del campeonato, las personas participantes deberán seguir obligatoriamente las disposiciones contempladas en el Reglamento General y Particular de la competición.
- 14.2 Cada integrante de las personas participantes, está en la obligación de conocer y respetar el Reglamento General de Caza Foto Apnea, así como las disposiciones del Reglamento Particular.
- 14.3 Tanto el Comisariado, como la Dirección de la Competición velarán por el respeto a los reglamentos.
- 14.4 La totalidad de órganos competentes: Comité de Competición, Jurado de Puntuación y el Comisariado General, cada cual en su ámbito competencial, podrán imponer sanciones según el tipo de infracción cometida, sean de ADVERTENCIA y/o DESCALIFICACIÓN del Campeonato.
- 14.5 Acciones que implican sanción de una ADVERTENCIA (tarjeta amarilla):
- 14.5.1 Incumplimiento de las disposiciones oficiales del campeonato.
- 14.5.2 Tener un comportamiento irrespetuoso leve hacia las demás personas participantes y Jurado del campeonato.
- 14.5.3 Molestar u obstaculizar de forma leve la acción de las otras personas que compitan.
- 14.5.4 No presentarse a los actos oficiales protocolarios del Campeonato.
- 14.5.5 Tener un medio de señalización de superficie que no cumpla los requisitos reglamentarios.
- 14.5.6 Alejarse intencionadamente más de 25 metros de su boya.
La pérdida accidental de la boya no dará lugar a una advertencia; Corresponderá al Comisariado de competición evaluar la causa de tal pérdida.
- 14.5.7 Bucear con la cámara fotográfica en el campo de competición antes del inicio de la competición y después de la señal de finalización de la competición.
- 14.5.8 Durante la jornada de competición, salir de los límites de la zona de competición hasta una distancia donde esto podría ser considerado como accidental y no intencionado.
- 14.5.9 Otro tipo de infracciones resaltadas y especificadas durante las instrucciones en la reunión anterior a la competición.
- 14.5.10 Llegar con retraso a los puntos de control previstos por la organización, excepto por razones de seguridad o debidamente justificadas; Corresponderá a la Delegación Arbitral del campeonato valorar la causa.
Los retrasos en la finalización de la competición y la entrega de la selección de fotografías serán objeto de las siguientes penalizaciones.
- Hasta cinco minutos de retraso 50 puntos
 - De cinco a diez minutos de retraso..... 100 puntos
 - De diez a quince minutos de retraso 150 puntos
- La advertencia debe ser notificada al competidor y anotada en los minutos de la jornada.
- 14.6 Acciones que implican sanción de DESCALIFICACIÓN (tarjeta roja):
- 14.6.1 Alcanzar la suma de dos advertencias, incluso por diferentes motivos, durante el campeonato. Conllevan una descalificación.
- 14.6.2 Cualquier acción injusta, vejatoria o grave.
- 14.6.3 Cualquier acción grave contraria a las reglas.
- 14.6.4 Agresión física o verbal a otras personas competidoras, Comisariado, Jueces, Autoridades o Representantes de la organización, durante todas las jornadas de la competición.

- 14.6.5 Presentarse a los actos oficiales protocolarios, promocionales o atención a los medios de comunicación sin la vestimenta oficial de la Federación Autonómica a la cual representa.
- 14.6.6 No tener todo el equipo requerido obligatorio al no cumplir con el Artículo apartado 4.1.
- 14.6.7 Encontrarse buceando en la zona de competición antes de la hora de inicio de la competición.
- 14.6.8 Recibir ayuda de terceros durante el transcurso de la prueba
- 14.6.9 Desplazarse o dejarse arrastrar intencionadamente por una embarcación.
- 14.6.10 Utilizar cualquier sistema de respiración autónoma o utilizar aparatos hidrodесlizadores asimilables a un "torpedo" durante el tiempo oficial de competición.
- 14.6.11 Provocar suciedad (polución) voluntariamente o cualquier manipulación del motivo a fotografiar con el fin de perjudicar a cualquier participante.
- 14.6.12 Atraer a los peces con comida.
- 14.6.13 Cualquier forma de deterioro o contaminación intencionada del medio ambiente.
- 14.6.14 Abandonar la zona de competición antes de su finalización o sin pasar el control de llegada sin solicitar autorización al Comisariado General, Dirección de la Competición, o a través de la representación Arbitral.
- 14.6.15 Durante el tiempo de competición, estar fuera de la zona autorizada a una distancia que pueda considerarse intencionada.
- 14.6.16 Los retrasos superiores a 15 minutos en la finalización de la competición o en la entrega de la selección de fotografías, excepto por razones de seguridad o justificadas; Corresponderá al Comisariado del campeonato establecer la causa.
- 14.6.17 Desatender la indicación del Comisariado de que ha finalizado el tiempo oficial de la jornada de competición y permanecer en el mar.
- 14.6.18 Presentación de tarjetas o imágenes realizadas por otras personas participantes.
- 14.6.19 Presentación de tarjetas o imágenes no realizadas durante el tiempo oficial de la competición.
- 14.6.20 Manipulación de imágenes.
- 14.6.21 Hacer fotos con la cámara que está usando otra persona participante.
- 14.6.22 Reemplazar las fotografías realizadas en la competición por otras fotografías.
- 14.6.23 No utilizar los formatos de fotografía establecidos en el reglamento general o particular.
- 14.6.24 Captar fotografías de otras fotos o diapositivas.

A quienes violen estas normas antes del comienzo del campeonato, no se les permitirá tomar parte en la competición.

- 14.7 El Comité de Competición sancionará según lo dispuesto en los reglamentos del campeonato y resolverá cualquier situación no prevista en ellos. Podrá basarse en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEDAS o en reglamentos superiores.
- 14.8 Las infracciones, cometidas durante o después del campeonato, pueden remitirse a los órganos superiores de justicia deportiva.

Artículo 15 - DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

- 15.1 Si tras la participación en una competición se produce renuncia o descalificación, (por ejemplo, tras un control antidopaje), su puesto debe ser otorgado al siguiente en la clasificación. Asimismo, las siguientes personas clasificadas quienes figuren a continuación en la clasificación avanzarán un lugar en la misma.

- 15.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a personas galardonadas, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a quien justamente corresponda, en aplicación de las disposiciones mencionadas.

Artículo 16 - RESPONSABILIDAD

- 16.1 La Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), las Federaciones Autonómicas, Clubes y la entidad organizadora, así como sus representantes y colaboradores, la Dirección de Competición, las representaciones Arbitrales y del Jurado, no se pueden considerar como responsables de los daños causados a bienes y materiales de quienes participen, ni a los accidentes que pudieran sobrevenir por el hecho de inscribirse en la competición deportiva y, en particular, en las pruebas subacuáticas.

Artículo 17 - FOTOGRAFÍAS Y DERECHOS

- 17.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre, el origen de la fotografía y/o Campeonato.
- 17.2 Los organizadores podrán utilizar libremente cualquiera de las fotografías presentadas a concurso para fines científicos y divulgativos como la promoción de las actividades subacuáticas, de sus fondos marinos y de la presente modalidad deportiva en todas sus vertientes, sin por ello devengar derecho de reproducción alguno a la persona autora.
- 17.3 Si las fotografías son utilizadas para otro fin que lo expuesto en el punto anterior, será necesaria la conformidad del autor/a por escrito.